

del Estado, sobre impugnación de resolución del Ministerio del Ejército de 11 de diciembre de 1962, que desestimó recurso contra otra de la Dirección General de Mutilados de 1 de noviembre de 1961 que le denegó el ingreso en el Benemérito Cuerpo, se ha dictado sentencia con fecha 8 de octubre de 1965, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por don Fernando Barrantes Carrasco contra resolución del Ministerio del Ejército de 11 de diciembre de 1962, que desestimó recurso formulado contra otra de la Dirección General de Mutilados, denegando al recurrente el ingreso en el Cuerpo de Mutilados y con revocación de los expresados actos administrativos, debemos declarar y declaramos el derecho que asiste a dicho recurrente a ser ingresado en el Benemérito Cuerpo de Mutilados y en la Sección de Inútiles para el servicio, sin que haya lugar a hacer especial declaración respecto a las costas causadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 26 de noviembre de 1965.

MENENDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 26 de noviembre de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 31 de mayo de 1965 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Yutera del Ebro, S. A.».

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, «Yutera del Ebro, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Orden del Ministerio del Ejército de 25 de mayo de 1964, sobre revisión de precios, se ha dictado sentencia con fecha 31 de mayo de 1965, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar en parte al recurso entablado por «Yutera del Ebro, S. A.», contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 21 de enero y 25 de mayo de 1964, sobre revisión de precios en contrato de suministro de la lona camuflada, debemos declarar y declaramos el derecho de la Sociedad recurrente a dicha revisión, quedando anuladas y sin efecto las resoluciones impugnadas, por no conformes a Derecho; y debiendo volver el expediente al Ministerio, a fin de que éste se pronuncie sobre el importe concreto del resultado de la revisión indicada; sin especial declaración en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 26 de noviembre de 1965.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Director general de Servicios.

ORDEN de 26 de noviembre de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 23 de octubre de 1965 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Serafín Alarcón Molina.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Serafín Alarcón Molina, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida

por el Abogado del Estado, contra Ordenes del Ministerio del Ejército de 14 de marzo de 1964 y 5 de septiembre del mismo año, sobre ascenso, se ha dictado sentencia con fecha 23 de octubre de 1965, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Serafín Alarcón Molina, contra acuerdos del Ministerio del Ejército del 14 de marzo de 1964, que le denegó su ascenso a Capitán de Oficinas Militares, y del 5 de septiembre siguiente, que no accedió a reposición solicitada del anterior, debemos anular y anulamos dichas Ordenes por no ser ajustadas a Derecho, declarando en su lugar el del recurrente a ser ascendido al mencionado empleo, con la misma antigüedad con que lo fueron los Tenientes de Oficinas Militares promovidos por Orden de 9 de marzo de 1962, por tener entonces cumplidos los tres años de servicios exigible para ello; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 26 de noviembre de 1965

MENENDEZ

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal.

ORDEN de 26 de noviembre de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 21 de octubre de 1965 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luciano Cervera Zanón.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Luciano Cervera Zanón, Teniente Coronel de Infantería, retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 29 de octubre de 1962 y 4 de febrero de 1963, denegatorias del derecho a ser promovido al empleo de Coronel honorífico, se ha dictado sentencia con fecha 21 de octubre de 1965, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda promovida por don Luciano Cervera Zanón contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 29 de octubre de 1962, que denegó al recurrente el derecho a ser promovido al empleo de Coronel honorífico, y 4 de febrero de 1963, que desestimó el recurso de reposición contra aquélla; cuyas resoluciones declaranose firmes y subsistentes; sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 26 de noviembre de 1965

MENENDEZ

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal.

ORDEN de 29 de noviembre de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 16 de octubre de 1965 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Rodríguez Larios.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don José Rodríguez Larios, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 28 de abril, confirmado en reposición por otro